**RESOLUCION Nº 607**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LOTE N° 1 PUESTO DE CONTROL DE ADUANAS DE VISTA ALEGRE Y SE DECLARA DESIERTO EL LOTE N° 2 ADMINISTRACIÓN DE SALTOS DEL GUAIRA DEL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 02/2016 "CONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE CONTROL DE ADUANAS DE VISTA ALEGRE Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE SALTO DEL GUAIRA", CON ID N° 302262, REALIZADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS Y SE AUTORIZA LA EJECUCION DE UN NUEVO PROCESO PARA EL LOTE N° 2.**

Asunción, 12 de diciembre de 2016

**VISTO:** Los antecedentes administrativos vinculados al llamado realizado por la Coordinación de Ejecución de Proyectos de la Dirección Nacional de Aduanas para la contratación de una empresa contratista para la construcción del Puesto de Control de Vista Alegre y de la Administración de Salto del Guaira, bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, con ID N° 302262 del Programa Anual de Contrataciones (PAC) del Proyecto "Adecuación Edilicia para la Modernización de las Aduanas", para el presente ejercicio fiscal, aprobado por Resolución DNA Nº 43 de fecha 18 de enero de 2016, sus modificaciones, las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y el Decreto N° 32 de fecha 16 de agosto de 2013 "POR EL CUAL SE NOMBRA DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS", y;

**CONSIDERANDO:** Que, la Dirección Nacional de Aduanas, busca transparentar los procesos administrativos a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, dando cabal cumplimiento a las disposiciones legales que regulan el funcionamiento administrativo de los organismos y entidades del sector público.

Que, el Titulo Tercero, Capítulo Segundo de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" reglamenta los aspectos vinculados al procedimiento de Licitación Pública Nacional, en el cual se determina que las adjudicaciones de los llamados bajo esta modalidad deben efectuarse sobre la base de un informe del Comité Evaluador conformado para el efecto.

Que, el Artículo 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece: "ADJUDICACIÓN. Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación…".

Que, el Artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 "Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Presente el precio evaluado como el más bajo".

Que, el Artículo 30 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" dispone: *"DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA. Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: ... b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o;"*

Esc. Mónica Zarza Salaya
Coordinadora
Coordinación de Ejecución de Proyectos

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Que, el Comité conformado por Resolución N° 366/2016 de fecha 29 de julio de 2016, para el análisis y calificación de las propuestas presentadas por los oferentes, en cumplimiento a lo dispuesto en los 26, 27, 28 y concordantes de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones establecidas en los Decretos 21909/03 y 5174/05, ha emitido el Informe de Evaluación de fecha 12 de diciembre de 2016, donde recomiendan lo siguiente:

| Lote | Recomendación | Oferente Adjudicado | Monto en Gs. |
|---|---|---|---|
| **Lote 1 – Puesto de Control de Aduanas de Vista Alegre** | **ADJUDICAR** atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, y considerando que el oferente cumple con los requisitos (capacidad legal, financiera, experiencia general y específica, materia de personal y de equipos), y las especificaciones técnicas exigidas en las bases del llamado. Además, que el monto de la oferta se encuentra por debajo del precio referencial establecido. | JUAN AGUSTIN CANATTA ALVAREZ con RUC N° 400553-8 | 1.073.309.539 (Guaraníes mil setenta y tres millones trescientos nueve mil quinientos treinta y nueve) |
| **Lote 2 - Administración de Saltos del Guaira** | **DECLARAR DESIERTO** por los motivos expuestos en el ítem **2.2.** del Informe de Evaluación y en virtud a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en el Art. 30 DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA inc. **"...b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o..."** | | |

Que, obra en el Expediente, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 143/2016 en el cual consta que se cuenta con los recursos presupuestarios requeridos para el presente proceso.

Que, la Coordinación de Ejecución de Proyectos, en base al Informe del Comité Evaluador, coincide con la recomendación emitida por el mismo en los términos de la Nota N° 311 de fecha 12 de diciembre de 2016.

Que, la Dirección Jurídica de la institución se ha expedido en los términos de su Dictamen N° 2160 de fecha 12 de diciembre de 2016.

**POR TANTO:** En mérito a las disposiciones legales mencionadas, los criterios fácticos expuestos y en uso de sus atribuciones;

**EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS**
**RESUELVE:**

**Art. 1°.-** Adjudicar el **Lote N° 1 Puesto de Control de Vista Alegre** a **Juan Agustín Canatta Álvarez**, con RUC N° 400553-8, por el monto total de Gs. 1.073.309.539 (Guaraníes mil setenta y tres millones trescientos nueve mil quinientos treinta y nueve), del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2016 "CONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE CONTROL DE ADUANAS DE VISTA ALEGRE Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE SALTO DEL GUAIRA" – SEGUNDO LLAMADO,** a ser financiados con recursos de la Donación Brasilera.

Esc. Mónica Laura Zelaya
Coordinación de Ejecución de Proyectos

LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

**Art. 2°.-** Imputar el monto de la contratación correspondiente al presente ejercicio con cargo a los fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación aprobados para el ejercicio 2016, para la Dirección Nacional de Aduanas, de conformidad con las disposiciones presupuestarias vigentes y el saldo restante será ejecutado en el Ejercicio Fiscal 2017, supeditado a la aprobación de la respectiva partida presupuestaria por Ley de la Nación para la Dirección Nacional de Aduanas.

**Art. 3°.-** Autorizar a la Coordinación de Ejecución de Proyectos – Unidad Ejecutora del Proyecto "ADECUACIÓN EDILICIA PARA LA MODERNIZACIÓN DE LAS ADUANAS" de la Dirección Nacional de Aduanas, a suscribir el respectivo Contrato, para la provisión de los servicios adjudicados, en los términos de la oferta presentada, el proceso de contratación y la adjudicación establecida en la presente Resolución.

**Art. 4°.-** Declarar desierto el **Lote N° 2 Administración de Salto del Guaira** del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2016 "CONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE CONTROL DE ADUANAS DE VISTA ALEGRE Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE SALTO DEL GUAIRA" – SEGUNDO LLAMADO** realizado por la Dirección Nacional de Aduanas, por la causal establecida en el inciso b) del Artículo 30 de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas".

**Art. 5°.-** Autorizar a la Coordinación de Ejecución de Proyectos a imprimir los trámites de rigor para la realización de un nuevo proceso para la contratación de una empresa para la **"CONSTRUCCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE SALTO DEL GUAIRA"**, bajo las mismas condiciones establecidas para el Lote N° 2 en el presente procedimiento de contratación.

**Art. 6°.** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Esc. Mónica Laura Zelaya
Coordinadora
Coordinación de Ejecución de Proyectos

**LIC. NELSON VALIENTE**
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS